

Año de 1812

El Gefe Político de la Provincia de Nueva
se queda del Suo de 1.^a instancia de para
baxos por la negativa en entender en el
expediente que le xermitió



El Jefe de 1.^a instancia del partido de Dues-
carré en oficio de B. del próximo pasa-
do Mayo me dice lo que sigue

"Debulto a V. E. las adjuntas diligencias a fin de que se digna dirigirlas a S. E. la Real Audiencia Territorial para que este Superior Tribunal inmediato del lugar tenga a bien mandar la providencia que le parezca su agrado."

En su virtud dirigí a su Tribunal los adjuntos documentos para que se sirva acordar lo que crea justo en obsequio de la pronta aduion de justicia.

Quanto me dirigí al representado juez exortándole a que procediese a la correspondiente formación de causa en averiguacion de la conducta política del Pbro D. José Duran Segura la curia de Almadá de Almor, Alcazita en el distrito de su partido judicial cuya es la curia que obra a la cabeza del adjunto expediente ocupada por el Sr. D. político & Suipereus entre la correspondencia de los que se hallan conspirando contra nuestro legítimo Gob. en la villa de Graus, no pude figurarme q. merecitate del partido pumiso de ese

Tribunal Superior, para ejercer sus actos
propios de la magistratura que ejerce,
y que bajo tan superior inspección
ni una averiguación que podría ser
tan inmediatamente a los intereses de
Estado. En tal concepto me dirijo a
su Sup. Tribunal, a fin de que no
sepa retrasar el procedimiento contra el
relacionado Libro, pero rogándole al
mismo tiempo, que si vi que just
contra la conducta del juez en esta
parte, la gradua de justa y oportuna
se sirva hacerle entender el deber en
que está de prestar a las exhibicio-
nes que se le dirijan por mi autoridad
Superior en ciertos negocios, hagan
se someterse al examen y fallo de los
Tribunales a quienes corresponde, sin
embargo de lo que se tiene a bien comunicar
me su resolución para que pueda
servirme de norma.

Dios que a N. S. en el H. Superior
de Junio de 1842.

Mano de Valdes

En la Audiencia Provincial de Aragón

Excmo
señor D.
ceba en
insele ade
no una
Provincia
Ordia
Lopez
apene
tacion.
o sea
1842



Arzob. Larrañ. 7 Junio quatro ar. 842. Ara. P. me.

Requiere
Cofre
Alcald
Toma
Monte
V. de
de

Valencia
Caxaxaco
Sancti
Toda

Con el oficio y documentos que pasa el Jefe Político de esta Prov. se provee expediente y se pare etc. a la vista de los Finales de S. M.

G
G

Los fiscales, en vista de la comunicacion del Excmo. Sr. Jefe Político de Navarra, dice: Que pueden remitirse las diligencias que la acompañan al Jefe de 1.ª Instancia de Penabazca para que proceda en ellas a lo que haya lugar en dios; decidiese ade- mas que excitado por cualquiera ciudadano mu- cho mas por la Autoridad Política de la Provincia está en el deber de desplegar su jurisdiccion ordina- ria conforme haya lugar sin necesidad de espe- rar los ordenes de la Audiencia, y que se expuse así tambien al Jefe Político por contestacion. El Excmo. se servirá resolver así o como con- mas acordado. Larrañ. cinco de Junio de 1842

Año 18
Negros
Cofre
Mucos
Gomez
Montes
Vago
Salmon
Valdovinos
Carrero
Lambros
Arbad
Vidal

Laxag y Junio siete de 1842. etid. 2.ª P.ª

Como lo dice el Fiscal de S. M.

[Signature]

Año 18

Fan pronto como recibí la comunicación a V. E. con el expediente que le acompañaba acerca de la crusa dada por el Sr. D. Benabarras para la formación del sumario en averiguación de la comisión política del Sr. D. José Baraona, la hice presente a V. E. y conformandome en el día de ayer con el parecer de sus Fiscales, acorde, se le dispuso al mismo Sr. D. Baraona, como lo hace por este conducto, para que proceda en el a lo que haya lugar en derecho, ordenándole que atendido por qualquiera Ciudadano, mucho mas por la Autoridad Política de la Provincia está en el deber de desplegar su jurisdicción ordinaria, conforme haya lugar, sin necesidad de expensas, las ordenes de la etid.ª

Lo transmito a V. E. p.ª su consentimiento y en contestación a la citada comunicación del día del actual.
Diciembre 9 Junio de 1842.

Don J. de Salazar de Nueva

por mano de *[Signature]*

Diciembre 6.º de Junio de 1842

[Signature]

Don J. de Salazar de Nueva

he recibido el
E. de Salazar de Nueva
p.ª la Provincia
comunidad de
esto unofa 8.º al
de y novena
to contra P.ª
de la que se
mante el mismo

Espero q' con este provechido queda lo satisfecho por las justas re-
moción contenida en lo estubo comunicación del Don del acta
y que no vuelva el Dues de Benabarra a desentendado de lo
es propio de su Duesor.



Año
14
Llanog
Como
Cortina
Maidi
Gomez
Montes
Vago
Salvacion
Valdovinos
Carrero
Lombas
Abad
Vidal

M. J. S.

En el ordenario he recibido el ca-
pítulo que por S. E. le Audiencia
el Cavallero Jefe Político a lo Provincia
de Jérica que me ha remitido el Excmo
Camarero D. Mariano Panto un of. de 8. del
actual. Quisiera enterarse y ponerme
lo que haye hecho en su contra el Sr.
D. Juan Benavente Requena la Cruz se abuz-
en Publica se tiene, y amanda el mismo
por mano se of. signu u me mance.

Diego Gutierrez
Benavente el 6. de Junio de 1842

Sebastián Gullón

M. J. S. Rey. de la Audiencia de Valencia



Por mano de V. remitido a
 S. E. la Audiencia territorial
 las arguensas diligencias que
 sus superior resoluciones de
 por lo trascurrido se remite
 lo al Sr. D. Jose Benavente
 al Principado de Asturias
 y Sueldo de Contador del
 Real judicial de Tramp.

Mano
 remite el Puz
 rita del Real

Quien a V. su
 13 de Julio
 1842.

Antonio Guillen

S. S. Regente de la Aud. Fr. Loe Ayago

por judiciales
 estado al juez
 procede en la sen
 tencia que correspon
 de se o sea proce
 ne a ella. Barago
 de 1842



San Pedro de Macoris, 20 de Julio de 1812

requiere
trato
como
copias
Montaña
Vidua
Cannero
Juro
Díaz

Unante a las diligencias que remite el juez
de N. Mit. de Benabarré, y vuelva a la vista del Jefe
de N. S. M.

El fiscal dice que pues son judiciales
las diligencias que ha remitido al juez
de N. Mit. de Benabarré, procede en su sen-
tido para pasarlas a la Sala de Justicia que correspon-
da, a fin de que se vea si se trata de proveer
lo que entienda mejor conforme a ella. Baracoa
20 de Julio de 1812

1771
Cuarto Zaragoza y Toledo y Agosto de 1742. don. P. Ponce

Peduro
Cofina
goner
Vrayo
Monteinel
Labran
Kaldorotus
Carnalio
Sambore
Vrayo
Vidal

Como lo dice el Sr. Cab. de S. P.

Esta y lo de or. que se paso al repanto el exp. Remitido
Juan Ferrit. de lo mandado de la of. prevenida